



Prehistoria del Derecho



JOSÉ MARÍA RIBAS ALBA

Prehistoria del Derecho

ALMUZARA 2015

- © José María Ribas Alba, 2015
- © Editorial Almuzara, s.l., 2015

Primera edición: febrero de 2015

Reservados todos los derechos. «No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su tratamiento informático, ni la transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea mecánico, electrónico, por fotocopia, por registro u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito de los titulares del *copyright.*»

Historia

EDITORIAL ALMUZARA
Director editorial: Antonio E. Cuesta López
Editor: David González Romero
www.editorialalmuzara.com
pedidos@editorialalmuzara.com - info@editorialalmuzara.com

Maquetación y corrección: Deculturas, S. Coop. And. Impresión y encuadernación: Gráficas La Paz

I. S.B.N: 978-84-16392-01-8 Depósito Legal: Co-267-2015

BIC: LAZ; JHM

Hecho e impreso en España - Made and printed in Spain

Ubi societas ibi ius. Donde hay sociedad hay derecho.

> A mi hija Fátima, para que conserve siempre el milagro de su sonrisa.



Índice

Pref	ACIO. LAS QUEJAS DE DON VITO CORLEONE	13
Ном	O SAPIENS, LENGUAJE Y DERECHO	17
_	El enigma de la hominización	19
_	¿Un Derecho de los homínidos del Paleolítico Inferior?	20
_	La novedad del lenguaje verbal y de la conciencia	21
_	La decisión de matar. Freud sobre la muerte del padre	25
_	Génesis	29
_	Toda lengua contiene un Derecho	32
_	Lenguaje y Derecho implícito	35
_	Cómo hacer cosas con palabras. Juridicidad	
	inmanente del lenguaje	37
_	La sacramentalidad del lenguaje humano	42
_	Homo sapiens y Derecho. El hombre de Neanderthal	44
_	El triunfo del homo sapiens sapiens. Las	
	primeras manifestaciones de nuestra cultura	46
_	Prehistoria del Derecho	51
_	Reivindicación de la antropología jurídica	
	junto a la historia y teoría del Derecho. Bachofen y Maine	52
_	La antropología jurídica de Leopold	
	Pospíšil, un caso singular. Puntos de	
	encuentro con la teoría de Santi Romano	55
EL Di	ERECHO COMO ELEMENTO DE LA CULTURA	57
_	Fases en la evolución del Derecho	59
_	Derecho primitivo, Derecho arcaico, Derecho antiguo	62
_	¿Es el Derecho un elemento universal de las	
	sociedades humanas?	67

_	El mito de la Edad de Oro: ¿un mundo sin Derecho?	71
_	Sine lege fidem rectumque colebat. Los Saturnalia	73
_	Cinco adjetivos hobbesianos	75
_	La universalidad del Derecho y la existencia	
	del Derecho primitivo	78
_	La pureza del Derecho primitivo	84
-	¿Magia o eficacia jurídica?	86
-	El tabú en su relación con el Derecho primitivo	88
-	La ordalía. Lo mágico absorbido por el Derecho	91
-	Formación del Derecho consuetudinario.	
	¿Qué hay antes de la costumbre?	92
-	Concepto de Derecho	96
_	¿Es la familia lo primero? Las huellas (o	
	sombras) de L.H. Morgan	98
_	Matrimonio y familia en las sociedades más	
	primitivas. Parentesco como construcción cultural	102
_	El matrimonio en las sociedades de cazadores recolectores	104
_	Exogamia e intercambio de mujeres: alianza y conflicto	107
_	La familia nuclear, grupo económico y polí-	
	tico. ¿Reciprocidad o redistribución?	114
_	El modo imperativo, el cuento y la termino-	
	logía del parentesco. Aprendizaje del Derecho $\ \ldots \ \ldots \ \ldots$	127
EXPR	ESIONES DEL DERECHO PRIMITIVO	
_	La banda de cazadores-recolectores. Parentesco bilateral	135
_	La autoridad política en la banda. La auto-	
	ridad mágico-religiosa del chamán	
_	Los usos de la autoridad	
_	El arbitraje y la asamblea con funciones judiciales	145
-	Conflictos entre bandas. Distinción entre	
	hostilidad (feud) y guerra	146
-	Soberanía y propiedad. ¿Existe el comu-	
	nismo primitivo? Tipos de propiedad $\ \dots \dots \dots \dots \dots$	149
-	El bosque animado. Un mundo lleno de	
	espíritus. La ceremonia del whangai hau	
_	Consecuencias del animismo. ¿Derecho de cosas?	
-	El orden social como donación	156
_	La donación, acto jurídico originario.	
	Ambivalencias de la donación	159

_	Donación, crédito, permuta. Dinero y compra-venta 163
_	El cadáver de Blancanieves
_	Donación y sacrificio 169
_	El culto a los antepasados. La familia como
	comunidad de vivos y difuntos 173
_	La revolución neolítica. Teorías sobre su origen 175
_	El grupo local. La sociedad tribal: ¿Una jaula sociocultural? 177
_	Estructura de la sociedad tribal
_	Linajes y clanes
_	Función política de los clanes y linajes.
	Parentesco unilateral. Propiedad pública y
	soberanía sobre la tierra
_	Propiedad de la tierra familiar e individual.
	Modos de adquisición. Matrimonio y testamento 188
_	Liderazgo y resolución de conflictos en las
	sociedades tribales. Composición y respon-
	sabilidad colectiva
_	La evolución política de las sociedades tri-
	bales. El gran hombre y la donación 195
_	Las sociedades de jefatura. Teocracia y Derecho 196
_	El origen del Estado
Bibli	OGRAFÍA



Prefacio. Las quejas de don Vito Corleone

-Ahora acudes a mí diciendo: «Don Corleone: quiero que haga justicia». Y no sabes pedir con respeto. No me ofreces tu amistad. Vienes a mi casa el día de la boda de mi hija, me pides que mate a alguien y dices –aquí el Don se puso a imitar la voz y los gestos de Bonasera—: «Pagaré todo lo que me pida». No, no. No te guardo rencor; pero ¿puedes decirme qué te he hecho para que me hayas tratado con esa absoluta falta de respeto?».

En el brillante capítulo primero de El Padrino de Mario Puzo, dentro del episodio en el que Amerigo Bonasera acude a Don Vito para que haga justicia a su hija ultrajada, una vez que ha quedado claro que los tribunales americanos han servido más de protección de los agresores que de la víctima, se expresa un mecanismo clave de la creación de todo sistema jurídico. También Don Vito confió una vez en América, pero terminó por comprender que al menos él, quizá no sus hijos, sería siempre un extraño en el país de acogida. Terminó por convertirse en un líder, un hombre de poder, ofreciendo protección a quienes el Estado consideraba individuos de segunda categoría. Él no actuaba como un criminal. Sencillamente creó su policía y sus tribunales, y rechazó la sentencia de unos jueces que, como el que vio el caso de la hija de Bonasera, se venden como la peor de las rameras. Opuso su propia legitimidad a la legitimidad de un ordenamiento jurídico en la que no tenía motivos para confiar. No, él no es un criminal. Tan sólo ha trabajado para crear una solución alternativa. No tiene conciencia del mal: ha opuesto a la violencia estatal su propia violencia, como un monarca que planta su ejército ante las tropas de su enemigo. Cuando terminó el diálogo con Bonasera se volvió a Hagen y le dijo: «Encarga este asunto a Clemenza y dile que se asegure de emplear a gente preparada, gente que no se emborrache con el olor de la sangre. Después de todo, y aunque este ayuda de cámara de cadáveres quisiera lo contrario, no somos asesinos».

El episodio de Bonasera resume a su modo la materia de este libro. Exploramos en él la creación y evolución de los sistemas jurídicos en los primeros tramos de su desarrollo. No siempre existieron los Estados ni hubo administraciones de justicia con jueces y funcionarios de policía. Durante muchos milenios los seres humanos vivieron organizados en grupos muy alejados de los patrones de conducta que ahora asociamos casi automáticamente al mundo de la política y del Derecho. Y, sin embargo, el Derecho, la norma jurídica, estuvo presente desde el comienzo de la aventura humana sobre la tierra. Al menos ésa constituye una de la tesis que defendemos en este libro.

Indagar acerca de la Prehistoria del Derecho implica proponer una investigación sobre las categorías universales de lo jurídico. Lo haremos desde la complementariedad que aportan el método histórico-jurídico y antropológico. Es habitual encontrar en los libros de Derecho —ya sea en los de historia del Derecho o en los de teoría jurídica menciones o explicaciones «más o menos creativas» respecto a lo que ocurría en los orígenes de los sistemas jurídicos. Con muchísima frecuencia se utilizan argumentos ajenos por completo a cualquier tipo de base empírica, fundada en lo que puede llamarse Derecho primitivo comparado. Se improvisan explicaciones basadas en el «sentido común» de guien escribe. Para dar un marchamo de seriedad se citan filósofos, desde Aristóteles a Rousseau, desde Platón a Hobbes, como si con ello se pudiera sustituir el caudal de conocimientos reales que suministra la antropología jurídica, una rama del saber casi por completo descuidada en España, incluso por los propios cultivadores del saber antropológico, los cuales, quizá influidos por una más o menos consciente tendencia marxista, adoptan hacia el mundo del Derecho cierto aire de cansada suficiencia. Otras veces se recurre a una especie de historia-ficción que sirva de prueba de las posiciones filosóficas o jurídicas adoptadas de antemano. Este libro propone una síntesis que nos parece en cierta medida original entre la historia del Derecho —en este caso más bien *prehistoria*— y los resultados de la antropología social en su especialidad jurídica. Ha sido escrito con la esperanza de contribuir en la medida de nuestras fuerzas a ensanchar este campo de estudios, tan necesitado de mayor atención. A la espera de que lleguen investigadores que puedan aprovechar estas reflexiones.

Creemos que esta obra podrá ser útil tanto a juristas como a historiadores y antropólogos, sabios que estudian una realidad humana que con frecuencia es la misma. Ciertamente es muy poco lo que podemos saber de las categorías jurídicas primitivas. Pero como afirmaba Tomás de Aquino, puesto en una situación parcialmente semejante en sus estudios sobre la naturaleza divina, ese poco tiene un gran valor, porque suministra algo que se aproxima a lo que podríamos llamar la genética de lo jurídico. Aquí radica la grandeza y la relevancia de los estudios sobre los orígenes. En nuestra búsqueda de los universalia del Derecho hemos seguido de alguna manera la senda abierta por Walter Burkert para otros sectores de la experiencia humana. La sociobilogía y la antropología cultural muestran que no existe una ruptura esencial entre los llamados primitivos y las sociedades modernas y contemporáneas. Resulta incluso plausible defender que la observación de las realidades más elementales, en nuestro caso las primeras comunidades humanas, permite profundizar en unos mecanismos que todavía están presentes, aunque de forma mucho más fragmentaria. El estudio de los orígenes aporta sentido y visibilidad al análisis del presente.

Nos queda tan sólo dar las gracias a David González Romero, editor, por su aliento desde los primeros pasos de esta investigación, cuando era sólo un proyecto de futuro que él ha contribuido decisivamente a hacer realidad.

